



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 368-2024-GM-MPC

Sicuani, 25 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC con fecha 22 de febrero de 2023; Carta N° 001-2024-CANCHIS/CRHN, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Canchis en fecha 12 de agosto de 2024; Informe N° 469-2024-MPC/GIUR/SGMIUR, de fecha 15 de agosto de 2024; Memorándum N° 282-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, de fecha 19 de agosto de 2024; Informe N° 018-2024-MPC/GM-OSLO/IO-HRM, con fecha de recepción 11 de setiembre de 2024; Informe N° 695-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 12 de setiembre de 2024; Carta N° 58-2024-MPC/GIUR/SGMIUR, de fecha 12 de setiembre de 2024; Carta N° 002-2024-CANCHIS/CRHN, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Canchis en fecha 17 de setiembre de 2024; Informe N° 523-2024-MPC/GIUR/SGMIUR, de fecha 18 de setiembre de 2024; Memorándum N° 327-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, de fecha 23 de setiembre de 2024; Informe N° 023-2024-MPC/GM-OSLO/IO-HRM, de fecha 26 de setiembre de 2024; Informe N° 763-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 26 de setiembre de 2024; Informe N° 549-2024-MPC/GIUR/SGMIUR, de fecha 02 de octubre de 2024; Memorándum N° 335-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, de fecha 02 de octubre de 2024; Informe N° 029-2024-MPC/GM-OSLO/OI-HRM, de fecha 11 de octubre de 2024; Informe N° 0814-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, con fecha 12 de octubre de 2024; Informe N° 0571-2024-MPC/GIUR/SGMIUR/JERF, de fecha 23 de octubre de 2024; Memorándum N° 1742-2024-MPC/GIUR-WVG, con fecha 23 de octubre de 2024; Informe N° 73-2024-MPC-GPP-VAVT, con fecha 30 de octubre de 2024; Informe N° 972-2024/GIUR/MPC-WVG, con fecha 04 de noviembre de 2024; Opinión Legal N° 687-2024-OAJ-MPC-MHP, con fecha 15 de noviembre de 2024; y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)".

Que, el Inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: Son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, en el artículo primero, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades, del numeral 1.1, se ha delegado al Gerente Municipal "**Aprobar expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública, actividades de mantenimiento y otros**".

Que, a través de la Carta N° 001-2024-CANCHIS/CRHN, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Canchis en fecha 12 de agosto de 2024, el Sr. Cristian R. Herrera Naveros, Gerente de la empresa HERRERA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE PROYECTOS E.I.R.L., alcanza a la entidad la ficha técnica de mantenimiento denominado: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO**".

Que, mediante Informe N° 469-2024-MPC/GIUR/SGMIUR, de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Miguel Alejandro Bueno Alvarez, Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la ficha técnica de mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO**", para su revisión y evaluación conforme a la Directiva N° 001-2023-MPC "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BÁSICA Y VIAL CONSTRUIDA" y su posterior aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 282-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfan Martinez, Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Inspector Ing. Harald Hernan Recharte Matamoros, la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO**", para su evaluación de manera oportuna y diligente dentro de los alcances de la Directiva N° 001-2023-MPC.

Que, mediante Informe N° 018-2024-MPC/GM-OSLO/IO-HRM, con fecha de recepción 11 de setiembre de 2024, el Ing. Harald Hernan Recharte Matamoros, Inspector de Obra, OBSERVA, la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE**



Municipalidad Provincial de Canchis

CUSCO", el contenido de la ficha técnica, memoria descriptiva y demás ítems deberán ser actualizados de acuerdo al las observaciones formuladas.

Que, mediante Informe N° 695-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Arq. Daniel Farfan Martinez, Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Obra Inspector de Obra, remite al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural las OBSERVACIONES a la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO**", debiendo ser absueltas y/o levantadas por el proyectista.



Que, mediante Carta N° 58-2024-MPC/GIUR/SGMIUR, de fecha 12 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Miguel Alejandro Bueno Álvarez, Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, solicita a la empresa HERRERA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE PROYECTOS E.I.R.L., el levantamiento de observaciones de la ficha técnica de mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO**"; Por lo cual, se devuelve la ficha técnica a fin de que se pueda implementar las acciones recomendadas y levantar las observaciones para proceder con la aprobación y posterior conformidad.



Que, a través de la Carta N° 002-2024-CANCHIS/CRHN, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Canchis en fecha 17 de setiembre de 2024, el Sr. Cristian R. Herrera Naveros, Gerente de la empresa HERRERA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE PROYECTOS E.I.R.L., alcanza a la entidad la ficha técnica de mantenimiento denominado: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO**".



Que, mediante Informe N° 523-2024-MPC/GIUR/SGMIUR, de fecha 18 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Miguel Alejandro Bueno Alvarez, Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones a la ficha técnica de mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO**", para su revisión y evaluación de conformidad con la Directiva N° 001-2023-MPC "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BÁSICA Y VIAL CONSTRUIDA" y su posterior aprobación bajo acto resolutivo.



Que, mediante Memorándum N° 327-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, de fecha 23 de setiembre de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfan Martinez, Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Inspector Ing. Harald Hernan Recharte Matamoros, el levantamiento de la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO**", para su evaluación de manera oportuna y diligente dentro de los alcances de la Directiva N° 001-2023-MPC.



Que, mediante Informe N° 023-2024-MPC/GM-OSLO/IO-HRM, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Ing. Harald Hernan Recharte Matamoros, Inspector de Obra, comunica al Jefe de Supervisión y Liquidación de obras que la empresa HERRERA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE PROYECTOS E.I.R.L., no ha cumplido en levantar las observaciones realizadas con informe N° 018-2024-MPC/GM-OSLO/IO-HRM, de la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO**", por lo tanto no se puede realizar la evaluación respectiva, por lo que se devuelve para su levantamiento a la brevedad.



Que, mediante Informe N° 763-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Arq. Daniel Farfan Martinez, Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Obra Inspector de Obra, devuelve al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO**", debiendo levantar las observaciones realizadas con el informe N° 018-2024-MPC/GM-OSLO/IO-HRM, a la brevedad.



Que, mediante Informe N° 549-2024-MPC/GIUR/SGMIUR, de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Miguel Alejandro Bueno Alvarez, Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que el proyectista de la ficha técnica de mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO**", LEVANTO las observaciones indicadas.

Que, mediante Memorándum N° 335-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfan Martinez, Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Inspector Ing. Harald Hernan Recharte Matamoros, el levantamiento de observaciones a la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-**



Municipalidad Provincial de Canchis

PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación de manera oportuna y diligente bajo los alcances de la Directiva N° 001-MPC-2023.

Que, mediante Informe N° 029-2024-MPC/GM-OSLO/OI-HRM, de fecha 11 de octubre de 2024, el Ing. Harald Hernan Recharte Matamoros, Inspector de Obra, remite al Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, informe de CONFORMIDAD TÉCNICA, a la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo la siguiente conclusión:

- Se concluye luego de la revisión, según los contenidos mínimos establecidos en los términos de referencia es conforme por lo que se procede con la aprobación y CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- Para el cumplimiento de sus objetivos y metas de la ficha técnica de mantenimiento es aprobado con el siguiente presupuesto.

Costo Directo		238,789.76
Gastos Generales	12.611%	30,114.95
Utilidad	8.00 %	19,103.18
SUB TOTAL 1		288,007.89
IGV	18.00 %	51,841.42
SUB PRESUPUESTO 2		339,849.31
Gastos de Supervisión	5.198%	12,412.00
Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	10.051%	24,000.00
Gastos de Liquidación	2.952%	7,050.00
COSTO TOTAL		383,311.31

El monto presupuestal de la presente ficha técnica asciende a la suma de S/ 383,311.31 soles.

- El tiempo de ejecución total de la ficha técnica de mantenimiento es de 30 días calendario.

Que, mediante Informe N° 0814-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, con fecha 12 de octubre de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfan Martinez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA FAVORABLE a la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo el siguiente detalle:

Actividad : "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ubicación
 Distrito : Sicuani
 Provincia : Canchis
 Departamento : Cusco

Información General
 Fuente de Financiamiento : Canon y Sobre canon.
 Entidad Financiera : Municipalidad Provincial de Canchis.
 Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.
 Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Por Contrata).
 Plazo de Ejecución : 30 días calendario.

DESCRIPCIÓN	%	COSTO
Costo Directo (CD)		238,789.76
Gastos Generales	12.61 % CD	30,114.95
Utilidad	8.00 % CD	19,103.18
SUB TOTAL (ST)		288,007.89
IGV	18.00 % ST	51,841.42
SUB PRESUPUESTO (PO)		339,849.31
Gastos de Supervisión	5.20 %	12,412.00
Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	10.05 %	24,000.00
Gastos de Liquidación	2.95 %	7,050.00
TOTAL PRESUPUESTO		383,311.31

Que, mediante Informe N° 0571-2024-MPC/GIUR/SGMIUR/JERF, de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Jhordan Elvis Rozas Farfan, Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, solicita al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, aprobación mediante acto resolutivo la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO".



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, por Memorandum N° 1742-2024/MPC/GIUR-WVG, con fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, quien solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal de la ficha técnica de mantenimiento de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, debiendo realizar trámite de aprobación mediante acto resolutivo.



Que, a través del Informe N° 73-2024-MPC-GPP-VAVT, con fecha 30 de octubre de 2024, el CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de S/ 383,311.31 soles, para la aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, cabe precisar que la asignación de recursos para la ejecución de la presente actividad, efectuada por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural estará sujeto a la evaluación y/o asignación financiera conforme a la programación y priorización en el presente ejercicio fiscal.

Que, por Informe N° 972-2024/GIUR/MPC-WVG, con fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite a Gerencia Municipal la ficha técnica de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, solicita su aprobación bajo acto resolutivo.



Que, por Opinión Legal N° 687-2024-OAJ-MPC-MHP, con fecha 15 de noviembre de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: (...) PROCEDE continuar con el trámite para la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, cuyo monto es de S/ 383,311.31 soles, por un periodo de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta todo ello a merito a las conformidades emitidas por parte de las áreas técnicas competentes de esta entidad, de conformidad a la directiva N° 001-MPC-2023, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BÁSICA Y VIAL CONSTRUIDA" aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N° 282-2023-GM-MPC, en consecuencia esté irrestrictamente a lo dispuesto en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2024, conforme lo detallado en el numeral 3.4.



Que, acorde de lo dispuesto en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2024, publicada en fecha 06 de diciembre de 2023, mediante Disposiciones Complementarias Finales, Decima Cuarta, establece: *"Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley"*.



Que, los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole.



Que, la Directiva N° 001-MPC-2023, "Normas y Procedimientos para la Elaboración y ejecución de mantenimiento de infraestructura pública básica vial construida", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0282-2023-GM-MPC, establece en su numeral 7.6 "Actividades de Mantenimiento de infraestructura construida con montos mayores a 53.4 UIT", que establece el contenido mínimo:

1. Antecedentes (Solicitud para realizar el mantenimiento).
2. Memoria descriptiva ficha de mantenimiento.
3. Evaluación de infraestructura.
4. Especificaciones técnicas.
5. Metrados, costos y presupuestos y relación de insumos.
6. Presupuesto analítico.
7. Programación.
8. Croquis planos.
9. Estudios Básicos.
10. Estudios específicos.
11. Gestión de riesgo.
12. Ingeniería de proyecto.
13. Anexos.





Municipalidad Provincial de Canchis

En ese orden de ideas, la elaboración de ficha técnica cumple con el procedimiento para su respectiva aprobación, conforme lo establecido en el numeral 8.1.3, de la Directiva N° 001-MPC-2023, que refiere el procedimiento para la aprobación de ficha técnica de mantenimiento. Es en merito a ello que el Ing. Harald Hernan Recharte Matamoros, inspector de obra, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA, por otro lado el Arq. Daniel Farfan Martinez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA FAVORABLE, mediante Memorándum N° 1742-2024/MPC/GIUR-WVG, el gerente de Infraestructura Urbana y Rural solicita disponibilidad presupuestal, con Informe N° 73-2024-MPC-GPP-VAVT, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, y contando con la opinión legal por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo de la ficha técnica aludida, estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023 y demás normas legales e informes pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un presupuesto total de S/ 383,311.31 soles y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, desagregados de la siguiente manera:

Actividad : "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PUMANOTA TRAMO PUJIO QUIPA-PAQCHILLA-LIQUINA-PUMANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ubicación :
 Distrito : Sicuani
 Provincia : Canchis
 Departamento : Cusco

Información General
 Fuente de Financiamiento : Canon y Sobre canon.
 Entidad Financiera : Municipalidad Provincial de Canchis.
 Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.
 Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Por Contrata).
 Plazo de Ejecución : 30 días calendario.

DESCRIPCIÓN	%	COSTO
Costo Directo (CD)		238,789.76
Gastos Generales	12.61 % CD	30,114.95
Utilidad	8.00 % CD	19,103.18
SUB TOTAL (ST)		288,007.89
IGV	18.00 % ST	51,841.42
SUB PRESUPUESTO (PO)		339,849.31
Gastos de Supervisión	5.20 %	12,412.00
Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	10.05 %	24,000.00
Gastos de Liquidación	2.95 %	7,050.00
TOTAL PRESUPUESTO		383,311.31

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución del proyecto, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR, a las áreas técnicas que hayan intervenido en la revisión, análisis y la emisión de opinión técnica favorable, son responsables del contenido de los informes que forma parte de este acto resolutivo; Además de los vicios ocultos que posterior a la aprobación de la presente se hicieran presentes por acto u omisión.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. c.
 Alcaldía.
 OCI.
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
 Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
 Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
 Archivo.
 FCH/IGM/2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Fyedy Cabanillas Huisa
 GERENTE MUNICIPAL